



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La Junta Directiva de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 18, fracción I, inciso a) de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 85, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 25, párrafo tercero; 113; 117; 129, fracción VII; 133, párrafo primero, fracción V; 135, fracción II, 136, 187, párrafo segundo; 255, párrafo segundo, y 256, párrafo primero, del Reglamento del Senado de la República; así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria y se establece el Procedimiento para que las Asociaciones de la Organización Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para ocupar un cargo en la Comisión de Selección, que Designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

CONSIDERANDO

- I. Con la publicación de la reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2015, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, y se facultó al Congreso de la Unión para legislar y expedir su Ley reglamentaria. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, es el instrumento legislativo que establece el esquema de vinculación entre los diferentes órdenes e instancias gubernamentales con la participación de la sociedad civil como parte fundamental del Sistema. Dicha Ley establece las bases del funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, así como su conformación, a saber:
 - Los integrantes del Comité Coordinador;
 - El Comité de Participación Ciudadana;
 - El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y
 - Los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

“El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional”

- II. En este sentido, el artículo 18 de la Ley en comento, establece el procedimiento para la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, por el que se estableció que el Senado de la República conformará mediante 2 convocatorias públicas, una Comisión Selección, integrada por cinco personas que serán propuestas por instituciones de educación superior y de investigación y cuatro personas que serán propuestas por organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en total nueve mexicanas y mexicanos que durarán en su encargo tres años.
- III. Que las y los ciudadanos que fueron designados el 13 de octubre de 2016 para integrar la Comisión de Selección que elige al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción concluyeron el cargo para el que fueron encomendados por un periodo de tres años, Junta de Coordinación Política puso a consideración del Pleno del Senado de la República los acuerdos correspondientes para la conformación de la nueva Comisión de Selección; uno para la selección de cinco integrantes mediante nominación de las instituciones de educación superior y de investigación; y otro para cubrir cuatro cargos por parte de organizaciones de la sociedad civil especializadas en las materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- IV. De conformidad con las convocatorias señaladas, en reunión de trabajo del 4 de noviembre de 2020, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana aprobó los dictámenes de las por los que se propuso a la Junta de Coordinación Política, el listado de los candidatos idóneos para ser designados a ocupar alguno de los cinco cargos de la Comisión de Selección, propuestos por instituciones de educación superior y de investigación; y otro por el que se propone a la Junta de Coordinación Política, el listado de los candidatos idóneos para ser designados a ocupar alguno de los cuatro cargos de la Comisión de Selección, propuestos por



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, ambos a cargo de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

- V. En tal virtud, en sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2020, el Pleno del Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se propuso a la Asamblea, a los integrantes de la Comisión de Selección que elegirán al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, siendo designados por un periodo de tres años los siguientes ciudadanos:

Por las instituciones de educación superior y de investigación, a los ciudadanos:

- Miguel Ángel Vázquez Placencia;
- Adán Córdova Trujillo;
- Armando Hernández Cruz;
- María de los Ángeles Estrada González.

Por las asociaciones de la sociedad civil, a los ciudadanos:

- Mauricio Reyna Lara;
- Aarón Aurelio Grajeda Bustamante;
- Mónica María del Rosario Barrera Rivera;
- Pablo Armando González Ulloa Aguirre.

- VI. Conforme al proceso establecido en la Convocatoria para que las instituciones de Educación Superior y de Investigación promuevan a Candidatas/Candidatos para la designación de una o un integrante de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción emitida el 9 de febrero de 2021, el 17 de marzo de 2021 se aprobó ante el pleno de esta soberanía la designación de la C. Elizabeth Soria León como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

- VII. El 18 de septiembre de 2021 el C. Aarón Aurelio Grajeda Bustamante presentó su renuncia al cargo de integrante de la Comisión de Selección/ que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. Por ello, en cumplimiento a las facultades que otorga el artículo 18 de la General del Sistema Nacional Anticorrupción, en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021, el Pleno del Senado aprobó el acuerdo siguiente:



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PROMUEVAN A CANDIDATAS/CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA O UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- VIII. Mediante este Acuerdo se convoca a las Asociaciones de la Organización Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para proponer personas que hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para ocupar un cargo en la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, en apego a las siguientes:

"BASES

PRIMERA. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18, fracción I, inciso a) de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Junta de Coordinación Política acuerda los requisitos de elegibilidad para nombrar a una o un mexicano que integrará la Comisión de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, mismos que se enlistan a continuación:

- a) Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.*
- c) Contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).*
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.*
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*
- f) Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.*

SEGUNDA: La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana será la encargada de



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

recibir las propuestas de candidatas y candidatos para ocupar la vacante dentro de la Comisión de Selección que tiene como encargo llevar a cabo la designación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. Lo anterior a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx a partir de las 8:00 horas del día 6 de diciembre y hasta las 17:00 horas del 10 de diciembre del presente (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

TERCERA: Para acreditar lo señalado en la Base PRIMERA de la presente Convocatoria, las y los aspirantes promovidos por las Asociaciones de la Organización Civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- 1. Currículum Vitae con fotografía reciente de la o el aspirante, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.*
- 2. Acta de nacimiento del aspirante.*
- 3. Identificación oficial escaneada vigente del aspirante (credencial para votar/pasaporte).*
- 4. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección.*
- 5. Documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración/postulación.*
- 6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:*
 - a) Gozar de buena reputación;*
 - b) No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
 - e) No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.*
 - d) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

e) No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

f) Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.

g) Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar la vacante para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción".

7. Documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización rendición de cuentas y combate a la corrupción.

CUARTA. Los documentos descritos en la Base TERCERA deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, en su versión original en formato PDF en un tamaño máximo de 20Mb.

QUINTA. Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

SEXTA. La persona aspirante a ocupar la vacante para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción que se someta al procedimiento de designación al que se refiere esta convocatoria o quien presente la postulación, deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos. Para su registro, se deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

a) Ingresar a la página web del Senado de la República (www.senado.gob.mx) en el apartado "Convocatorias".

b) Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.

c) Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.

d) Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.

e) El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.

f) Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro, ubicado en el apartado Manuales en la opción Información del portal de registro.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

g) Desde el portal deberá descargar los siguientes formatos, complementar la información solicitada en estos, colocar su firma autógrafa y digitalizarlos:

1. Escrito donde el aspirante manifieste voluntad expresa de participar en el proceso de selección.

2. Curriculum Vitae.

3. Escrito en el que el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad:

a. Gozar de buena reputación;

b. No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastimé seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

c. No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

d. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

e. No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

f. Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.

g. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar la vacante para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción".

h) Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la Base TERCERA de la presente convocatoria, en su versión original.

i) Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página www.senado.gob.mx



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

j) La persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

k) La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana podrá validar el registro hasta 36 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

En el caso de que la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; realice la validación de los documentos dentro de los días que estará abierto el registro señalado en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 10 de diciembre del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Concluido el plazo de registro la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala este inciso.

SÉPTIMA. Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana emitirá las versiones públicas de la documentación de cada uno de los candidatos para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de Federación el día 15 de abril de 2016.¹

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

OCTAVA. El listado de las y los candidatos inscritos para ocupar la vacante para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los documentos en versiones públicas, deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana del Senado de la República.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

NOVENA. La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana acordará el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 14 de diciembre de 2021. La Comisión podrá solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de los candidatos.

DÉCIMA. La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana hará el análisis de las candidaturas y presentará, mediante dictamen fundado y motivado el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome este órgano de gobierno.

DÉCIMA PRIMERA. La Junta de Coordinación Política, acordará el nombramiento que someterá a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores, observando que la/el aspirante cumpla con haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

DÉCIMA SEGUNDA: La votación se hará mediante votación nominal para obtener la aprobación de la mayoría absoluta de los senadores presentes en la sesión, en apego al artículo 243 del Reglamento del Senado de la República. En caso de que la candidata o candidato no obtenga el voto aprobatorio, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Junta de Coordinación Política presentará una nueva propuesta en la sesión ordinaria que para ello se acuerde.

DÉCIMA TERCERA. La nueva propuesta, en su caso, se someterá a lo dispuesto en la Base anterior.

DÉCIMA CUARTA. La persona que resulte electa rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA QUINTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana del Senado de la República.

DÉCIMA SEXTA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta del Senado, en la página electrónica del Senado de la República en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.”

- IX. Que el 14 de diciembre de 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PROMUEVAN A CANDIDATAS/CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA O UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN**



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, por el que se modificaron las bases PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA para quedar como sigue:

PRIMERA. Se modifica la Base SEGUNDA de la Convocatoria que establece el procedimiento para que las asociaciones de la Organización Civil especializadas en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción promuevan a Candidatas/Candidatos para la designación de una o un integrante de la Comisión de Selección, que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, para que el mecanismo electrónico de registro se encuentre disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx a partir de las 8:00 horas del día 1 de febrero de 2022 y hasta las 17:00 horas del 11 de febrero del 2022 (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

SEGUNDA. Se modifica la Base SEXTA de la Convocatoria, para que, en el caso de que la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; realice la validación de los documentos dentro de los días que estará abierto el registro señalado en la fracción anterior, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 11 de febrero del 2022, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

TERCERA. Se modifica la Base NOVENA, para que, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana acuerde el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 18 de febrero de 2022. La Comisión podrá solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de los candidatos.

- X. Dada la importancia de los órganos ciudadanos para nuestro sistema democrático y en particular de la Comisión de Selección que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, esta Comisión de acuerdo con la BASE NOVENA de la Convocatoria, establece los criterios para la evaluación de las personas propuestas por Asociaciones de la Organización Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para ocupar un cargo de los nueve que la integran.

Por la naturaleza, propósito e importancia de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción es fundamental establecer los aspectos que se deberán considerar como: experiencia, conocimiento y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como, ausencia de conflictos de interés, factores de independencia



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

personal y probidad, para la integración de la Comisiones de Selección, en apego a los principios de especialización e idoneidad para determinar si las personas propuestas cumplen con las condiciones de elegibilidad.

Lo anterior, en cumplimiento a la BASE DÉCIMA que obliga a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana a justificar la elegibilidad de cada una de las personas que conformen el listado que se presentará a la Junta de Coordinación Política mediante dictamen fundado y motivado.

- XI. Con el presente Acuerdo se establece un proceso de designación transparente y abierto a la participación ciudadana, fortaleciendo con ello, a nuestro sistema democrático y a los principios de parlamento abierto.

Por tal motivo, se implementará un modelo de evaluación de los perfiles que implica factores esenciales con un nuevo enfoque en materia de idoneidad, transparencia y participación ciudadana, procurando la búsqueda de los mejores perfiles, combatiendo la discrecionalidad y consolidando la seguridad jurídica e independencia política de la Comisión de Selección como el Órgano Ciudadano encargado de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 18, fracción I, inciso a) de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como, con la BASE NOVENA del ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El objeto del presente acuerdo consiste en establecer los criterios para la evaluación de las y los candidatos propuestos por las asociaciones de la organización civil especializadas, para ocupar un cargo de los nueve que integran la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, con el propósito de determinar su elegibilidad, especialización e idoneidad para el cargo, el cual contendrá las etapas siguientes:



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

1. Validación, análisis y estudio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, de los expedientes de las personas propuestas inscritas en el proceso de selección para verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad e idoneidad para acceder al cargo.
2. Consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en las materias de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como a la ciudadanía en general, a efecto de emitir opinión y formulación de preguntas relacionadas con las facultades y atribuciones de la Comisión Selección.
3. Periodo de entrevistas de las y los candidatos ante los integrantes de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

El proceso para dictaminar la elegibilidad e idoneidad de las personas propuestas a ocupar un cargo de los nueve que integran la Comisión Selección será público, transparente y abierto a la participación ciudadana.

SEGUNDO. Para la validación del registro de las candidaturas de las personas propuestas, la Secretaría Técnica de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana efectuará la revisión de la documentación solicitada para verificar y validar los requisitos que, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política se determinaron en la Convocatoria, mediante la siguiente cédula de validación documental:

CÉDULA DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL	
NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	NÚMERO DE FOLIO
BASE PRIMERA	
a. Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO O NO ACREDITADO



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

<p>b. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>c. Contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte);</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>d. No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>e. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, y</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>f. Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>BASE TERCERA</p>	
<p>1. Curriculum Vitae con fotografía reciente de la o el aspirante, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>2. Acta de nacimiento del aspirante;</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>3. Identificación oficial escaneada vigente del aspirante (credencial para votar/pasaporte).</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>4. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección;</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

<p>5. Documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración;</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Gozar de buena reputación; b. No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; c. No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; d. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; e. No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; f. Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo, y g. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"; 	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>7. Documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, y</p>	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

8. Carta(s) de postulación.	ACREDITADO O NO ACREDITADO
<p>Observaciones:</p> <p>Se verificó la documentación de _____, señalada y solicitada en la BASE TERCERA. En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, se cotejó la firma de la persona propuesta con la rúbrica de la Identificación oficial.</p> <p>Registro Validado con folio asignado: CATPC/CSSNA2021/IESIXXX</p>	

De acuerdo con la **BASE QUINTA** de la **CONVOCATORIA**, la falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse y, por ende, no podrá continuar con el proceso de evaluación.

Concluido el plazo de registro y validación, se publicará el listado de las y los candidatos validados, el calendario de entrevistas, así como, las versiones públicas de los expedientes de las y los participantes en la Gaceta Parlamentaria, en la página de internet del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión Dictaminadora, de conformidad con la **BASE SÉPTIMA** de la **CONVOCATORIA**.

TERCERO. La etapa de análisis y estudio de los expedientes de las y los candidatos validados en el proceso de selección tiene como propósito asegurar que las y los participantes cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Convocatoria, así como con la especialización e idoneidad para ocupar el cargo.

En virtud de lo anterior, la Presidencia de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana enviará a sus integrantes, copia de los expedientes validados con el objeto de que puedan contar con los elementos necesarios para el desahogo del procedimiento respectivo.

Asimismo, la Secretaría Técnica de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana entregará a cada Grupo Parlamentario que integra la Comisión, una cédula de valoración documental que deberá ser devuelta a la Secretaría previo a las entrevistas, para que efectúen una evaluación de los expedientes de las y los candidatos propuestos por las Asociaciones de la Organización Civil, para analizar y, en su caso, determinar su especialización en las materias de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción e idoneidad para ocupar el cargo, mediante la cédula diseñada para evaluar la correspondencia entre las competencias verificables de las personas propuestas y los siguientes elementos:

1. Formación académica (Licenciatura, Maestría o Doctorado);



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

2. Experiencia o conocimiento en materias de combate a la corrupción, fiscalización, y rendición de cuentas;
3. Contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados;
5. Experiencia o conocimiento en las materias propias de la Comisión de Selección: diseño de indicadores o metodologías de evaluación para procesos de selección;
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social;
7. Número de instituciones de educación superior y de investigación que proponen su candidatura;
8. Vínculos con institutos académicos y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales (respaldo institucional);
9. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas, y
10. Publicaciones en materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.

CÉDULA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL		
GRUPO PARLAMENTARIO		
NOMBRE DEL CANDIDATO O CANDIDATA:		
Con base en la revisión de los documentos entregados se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
0 (deficiente) - 1 (regular)	2 (bueno)	3 (excelente)
1. Formación académica:		
1	2	3
Licenciatura	Maestría	Doctorado



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

2. Experiencia o conocimiento en materias de combate a la corrupción, fiscalización, y rendición de cuentas:		
1	2	3
Entregó documentación que acredita menos de un año de experiencia en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.	Entregó documentación que acredita de uno a dos años de experiencia en materia de combate a la corrupción, fiscalización, y rendición de cuentas.	Entregó documentación que acredita más de dos años de experiencia en materia de combate a la corrupción, fiscalización, y rendición de cuentas.
3. Contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción:		
1	2	3
No refiere su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	Refiere su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, pero no es verificable porque no entregó documentación que acredite su contribución.	Refiere su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo que además es verificable con documentación que entregó.
4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados:		
1	2	3
No tiene experiencia en órganos colegiados.	Ha participado en uno o dos órganos colegiados.	Ha participado en tres o más órganos colegiados.
5. Experiencia o conocimiento en las materias propias de la Comisión de Selección:		
1	2	3



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

<p>Tiene experiencia o conocimiento en una materia de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas; ❖ Diseño de indicadores o metodologías de evaluación para procesos de selección; ❖ Diseño o implementación de mecanismos de participación ciudadana, y ❖ Diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos y protocolos). 	<p>Tiene experiencia o conocimiento en dos materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas; ❖ Diseño de indicadores o metodologías de evaluación para procesos de selección; ❖ Diseño o implementación de mecanismos de participación ciudadana, y ❖ Diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos y protocolos). 	<p>Tiene experiencia o conocimiento en todas las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas; ❖ Diseño de indicadores o metodologías de evaluación para procesos de selección; ❖ Diseño o implementación de mecanismos de participación ciudadana, y ❖ Diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos y protocolos).
<p>6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social:</p>		
1	2	3
<p>No tiene experiencia en funciones de liderazgo.</p>	<p>Ha ocupado una vez la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.</p>	<p>Ha ocupado en dos o más ocasiones la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.</p>
<p>7. Número de instituciones de educación superior y de investigación que proponen su candidatura:</p>		
1	2	3
<p>Presentó una carta de postulación por parte de instituciones de educación superior y de investigación.</p>	<p>Presentó de dos a tres cartas de postulación por parte de instituciones de educación superior y de investigación.</p>	<p>Presentó más de tres cartas de postulación por parte de instituciones de educación superior y de investigación.</p>
<p>8. Vínculos con institutos académicos y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales:</p>		
0	2	3



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

No forma parte o no tiene relación con institutos académicos o de investigación, organizaciones sociales, gremiales y empresariales.	Forma parte o tiene relación con un instituto académico o de investigación, organización social, gremial y empresarial.	Forma parte o tiene relación con dos o más institutos académicos o de investigación, organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
9. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas:		
1	2	3
No existe evidencia de esas actividades en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	Existe evidencia en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas (por ejemplo, seminarios, cursos, conferencias o congresos).	Existe evidencia en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, de haber impartido un curso en un programa de licenciatura, maestría o doctorado en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas en instituciones educativas de prestigio.
10. Publicaciones en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas:		
1	2	3
No tiene publicaciones en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.	Tiene de una a dos publicaciones en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.	Tiene tres o más publicaciones en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
Puntaje obtenido ___ de 30 posibles		

CUARTO. El proceso para emitir el dictamen correspondiente por parte de esta Comisión se regirá por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad, además de la implementación de principios del Parlamento Abierto.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En tal virtud, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana con fundamento en la BASE NOVENA de la CONVOCATORIA, abrirá el proceso de evaluación de las y los candidatos a la participación ciudadana, a través de una consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y de más organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, interesados en el proceso de selección a efecto de que emitan opinión de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, así como para formular preguntas relacionadas con las atribuciones y facultades de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, dirigidas de manera general a los participantes para realizarlas en las entrevistas respectivas.

Las opiniones y cuestionamientos deberán entregarse en versión electrónica a través del correo anticorrupcion@senado.gob.mx.

Este mecanismo de participación, se hará público mediante una convocatoria que se publicará del 16 al 21 de febrero de 2022, en la página de internet del Senado de la República, en la Gaceta Parlamentaria y en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

El periodo para presentar las opiniones y preguntas dirigidas a las y los candidatos a ocupar un cargo de los nueve que integran la Comisión Selección del Sistema Nacional Anticorrupción será del 16 al 21 de febrero de 2022.

El 22 de febrero la Secretaría Técnica de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana organizará las preguntas recibidas, las revisará, conforme al criterio de atinencia con el objeto de funciones y responsabilidades de la Comisión de Selección, para establecer cuáles preguntas serán consideradas y cuáles no.

El día de la comparecencia las preguntas que resulten consideradas serán entregadas a la Junta Directiva para su desahogo.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana organizará las opiniones recibidas y revisará que los documentos estén vinculados directamente con la trayectoria profesional del aspirante, aquellas opiniones que se encuentren basadas en especulaciones o entregadas fuera de tiempo y forma, no serán consideradas en el proceso de selección.

QUINTO. Las entrevistas se llevarán a cabo el 23 de febrero, serán por orden de registro, salvo la o el candidato que, por tener un impedimento justificable, solicite a esta Comisión efectuar su entrevista



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

en un momento posterior dentro de los días y horarios establecidos en el calendario, por lo que su participación se ajustará a las posibilidades que permita el propio desarrollo de las entrevistas.

Las entrevistas serán en modalidad virtual, públicas, abiertas y se desarrollarán en la plataforma virtual con la que disponga el Senado de la República; se transmitirán por el Canal del Congreso, en vivo o retransmisión, así como en las plataformas digitales con que cuente el Canal, y demás medios de difusión masiva de la Cámara de Senadores, a efecto de transparentar el proceso respectivo.

Para garantizar la publicidad y transparencia en el proceso de dictamen, las instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a la ciudadanía en general, podrán seguir el desarrollo de las entrevistas.

Las y los candidatos tendrán su entrevista conforme al calendario siguiente:

23 de febrero 2022

NOMBRE	HORARIO
1. Luis Darío Ángeles González	16:30
2. Nancy Paola Ortega Castañeda	16:50
3. José Hermosillo Martínez	17:10

El calendario de entrevistas será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página de internet del Senado de la República y por medios electrónicos.

La entrevista estipulada dentro del proceso de selección para la integración de la Comisión de Selección que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, tendrá por objeto garantizar el



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

derecho de audiencia de las y los participantes, conocer su interés respecto a las razones para integrar la Comisión de Selección, el dominio y la experiencia en la materia, así como, para exponer su trayectoria, experiencia y conocer de manera directa la visión que la o el candidato tiene sobre las materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.

Este formato permitirá evaluar de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato para que la Comisión Dictaminadora pueda allegarse de elementos objetivos de juicio con el propósito de determinar la idoneidad y especialización de las personas propuestas.

SEXTO. Los integrantes de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, entrevistarán a las y los candidatos conforme al siguiente:

FORMATO

- I. A las entrevistas podrán conectarse las y los Senadores de la República que así lo deseen, y podrán formular preguntas, asimismo, podrán seguir el desarrollo de las entrevistas por los canales de comunicación del Senado, los representantes de las instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como la ciudadanía en general;
- II. El programa de las entrevistas con los horarios respectivos será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página de internet del Senado de la República, medios electrónicos y/o telefónicos;
- III. Para su entrevista, las y los candidatos deberán conectarse a la sala virtual dispuesta para tal efecto con una anticipación de 15 minutos a su turno, ya que las audiencias se llevarán a cabo de forma continua.
- IV. La dinámica de las entrevistas será la siguiente:
 - a) El tiempo para cada entrevista será de hasta 20 minutos;
 - b) La o el candidato tendrá hasta 8 minutos para efectuar una exposición libre relacionada con su especialización e idoneidad para ocupar el cargo;
 - c) Al finalizar la exposición del aspirante se le formulará un cuestionamiento obtenido mediante la consulta pública.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Para ello, la secretaria de la Comisión designada por la Presidencia para tal efecto, tomará y leerá una pregunta al azar de la urna transparente dispuesta para este fin;

d) La o el candidato tendrán una intervención de hasta 5 minutos para responder, concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que termine su respuesta;

e) Las y los Senadores podrán formular preguntas en el orden siguiente:

1. Senador sin Grupo Parlamentario;
2. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
3. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;
4. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
5. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
6. Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano;
7. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
8. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y
9. Grupo Parlamentario del Partido Morena.

f) La o el candidato tendrá que responder los cuestionamientos en una sola intervención de hasta por 5 minutos, concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que finalice su respuesta a la brevedad;

V. Las entrevistas serán a distancia, públicas y se transmitirán en vivo por el Canal del Congreso en la medida de lo posible, así como en las plataformas digitales con que cuente el Canal, y demás medios de difusión masiva con que cuenta la Cámara de Senadores, y

VI. Cualquier asunto relacionado con el formato y el programa de entrevistas, será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

SÉPTIMO. Las entrevistas tienen la finalidad de conocer el interés y la seriedad de las candidaturas, así como aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad y especialización del perfil de los participantes, por lo que los grupos parlamentarios representados en la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, nombrarán a una senadora o un senador integrante de este cuerpo colegiado como encargado de evaluar mediante cédula el desempeño a cada candidatura durante su entrevista.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Dichas cédulas deberán entregarse vía electrónica a la Secretaría Técnica de esta Comisión, al término de cada entrevista para que sea considerada y se proceda a elaborar el dictamen respectivo.

Los criterios que serán valorados son los siguientes:

1. Experiencia y conocimiento en las materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas;
2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada, estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso del lenguaje, capacidad de análisis y síntesis, sentido crítico en el razonamiento.
3. Respuestas a las preguntas que se formulen, mostrando conocimiento del marco legal de la materia, aplicando criterios de forma adecuada como la capacidad de advertir y enfrentar retos.

Para la evaluación de las y los candidatos se usará la siguiente cédula:

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA		
NOMBRE:		
Con base en lo expuesto por cada candidata y candidato en su entrevista, se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
1 (suficiente o regular)	2 (bueno)	3 (excelente)
1. Claridad en sus argumentos demostrando experiencia y conocimiento en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas:		
1	2	3
2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas en su exposición:		
1	2	3



BO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UNO DE LOS CINCO CARGOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

3. Congruencia y uso del lenguaje adecuado durante su exposición:		
1	2	3
4. Capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas:		
1	2	3
5. Respondió a las preguntas que se formularon demostrado conocimiento en las materias, aplicando criterios de forma adecuada y conocimiento del marco legal:		
1	2	3
6. Capacidad de análisis y síntesis en respuesta:		
1	2	3
7. Sentido crítico en el razonamiento al momento de contestar:		
1	2	3
Como elemento extra, se anexa la siguiente pregunta con un distinto valor a las preguntas anteriores		
0 (no se presentó)	5 (se presentó)	
8. Presentación a la entrevista:		
0	5	
Puntaje obtenido ___ de 26 posibles		

OCTAVO. Concluidas las entrevistas, habiendo analizado y evaluado los expedientes de los participantes, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, sujetándose a los principios de especialización e idoneidad emitirá dictamen fundado y motivado con la lista de los nombres de las y los candidatos que considere cumplen con las condiciones de elegibilidad para ocupar uno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, y presentará el dictamen ante la Junta de Coordinación Política.

NOVENO. Cualquier asunto relacionado con el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana.



JO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LAS ASOCIACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL ESPECIALIZADAS EN EL ÁMBITO DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA OCUPAR UN ESPACIO EN LA COMISIÓN SELECCIÓN, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

DÉCIMO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

DÉCIMO SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el contenido del presente Acuerdo, y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y página internet del Senado de la República, así como, en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

Dado en el Senado de la República, a los 15 días de febrero de dos mil veintidós

JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sen. Juan Zepeda

Sen. Xóchitl Gálvez

Sen. Eunice Romo